



DECRETO N° 1413

TEMUCO, 15 OCT. 2015

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N°520 del 15/04/2015 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2917, por el periodo de un mes, es decir hasta el 10 Mayo 2015 o hasta que se pronuncie la DOM.
- 2.- El 2° Decreto Alcaldicio N°739 del 02/06/2015 que ampliaba la Patente Provisoria Rol 7-2917, hasta el 10 Octubre 2015 o hasta que se pronuncie la DOM.
- 3.- El Ord. N°1654 de fecha 08/10/2015 de la DOM que señala que es factible autorizar la actividad comercial hasta el 09.03.2016, **plazo final para terminar de regularizar la propiedad.**
- 4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.
- 5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales.**

**DECRETO:**

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: <b>PROVISORIA VALIDA HASTA 09 Marzo 2016</b>
Rol	: 7-2917
Actividad Económica	: ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA PREUNIVERSITARIA
Código Actividad	: 809.020
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: LAGOS N°451
Nombre Del Contribuyente	: SERVICIOS IPEC S. A.
Rut	: 96.805.920-3
Dirección Particular	: LAGOS N°459
Rol Avalúo	: 87 -5

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO**  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/ker

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

*Ord N° 490 09.10.2015*

*955174*



MUNICIPALIDAD DE  
**TEMUCO**

1654

ORD. N° \_\_\_\_\_/

ANT.: Carta solicitud de fecha 06/10/2015.

MAT.: Ampliación de plazo patente provisoria.

TEMUCO, 08 OCT. 2015

**DE : DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES**  
**A : SEÑORA CECILIA ABURTO CABRERA**  
**GENERAL LAGOS N° 451**  
**TEMUCO**

En atención a su carta solicitud de fecha 06 de octubre de 2015, donde solicita ampliación de plazo para el funcionamiento de la patente comercial de enseñanza preuniversitaria, a nombre de Servicios IPEC S.A., ubicada en calle General Lagos N° 451, informo a UD., que es factible autorizar la actividad comercial señalada anteriormente hasta el 09 de marzo de 2016, plazo en el cual deberá realizar los trámites de regularización de la propiedad, a fin de poder desarrollar en forma definitiva dicha actividad comercial.

Saluda atentamente a usted,

**CRISTIAN BARRIENTOS LOMA-OSORIO**  
**DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES(S)**



RST/MRJ/mrj.

Distribución:

- Interesado
- Dirección de Obras Municipales
- Rentas y Patentes
- Archivo Inspección 7066

f-2917

H. Cersei Uo.

9546,08



DECRETO N° **739**

TEMUCO, **02 JUN. 2015**

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N°520 del 15/04/2015 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2917 hasta el 10 Mayo 2015 o hasta que se pronuncie la DOM.
- 2.- El Correo Electrónico de fecha 18/03/2015 del Dpto. de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria.
- 3.- El Correo Electrónico de fecha 19/03/2015 de la DOM que señala que el local cuenta con permiso y recepción definitiva con destino educación, deberá obtener recepción definitiva de la propiedad a través de un profesional competente y le otorga plazo de seis meses para regularizar la propiedad.
- 4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones
- 5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la Dirección de Obras Municipales.

**DECRETO:**


- 1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 10 Octubre 2015
Rol	: 7-2917
Actividad Económica	: ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA PREUNIVERSITARIA
Código Actividad	: 809.020
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: LAGOS N°451
Nombre Del Contribuyente	: SERVICIOS IPEC S. A.
Rut	: 96.805.920-3
Dirección Particular	: LAGOS N°459
Rol Avalúo	: 87 -5

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
- 4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
 SECRETARIO MUNICIPAL

  
**ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO**  
 DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LEG/MRU/...

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

62809 301 28.05.2015

894682



DECRETO N° **520**

TEMUCO, **15 ABR. 2015**

VISTOS:

Rentas Municipales.

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

**DECRETO:**

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 10 Mayo 2015
Rol	: 7-2917
Actividad Económica	: ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA PREUNIVERSITARIA
Código Actividad	: 809.020
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: LAGOS 451
Nombre Del Contribuyente	: SERVICIOS IPEC S. A.
Rut	: 96.805.920-3
Dirección Particular	: LAGOS 459
Fecha De Solicitud	: 18.03.2015
Otorgación N°	: 26
Fecha	: 10.04.2015
Rol Avalúo	: 87 - 5

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

LBG/MRU

• Dpto. Rentas Municipales (Digital)



por Orden del Alcalde  
**ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO**  
**DIRECTOR ADM. Y FINANZAS**

Cont 102 249 15.04.2015

875215